



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 036/SE/28-02-2015

RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY PARA IMPUGNAR EL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO 2015.

El veintitrés de febrero del año dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo su Sexta Sesión Extraordinaria en la cual se aprobó un acuerdo.

En virtud de lo anterior, el plazo a que se refieren los artículos 11 y 44 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer el recurso de apelación en contra del acuerdo aprobado en la sesión referida, empezó a correr a partir del día veinticuatro de febrero del año dos mil quince, y feneció a las veinticuatro horas del día veintisiete del mismo mes y año; no habiéndose interpuesto ante este organismo electoral dentro del plazo legalmente concedido, ningún recurso de apelación.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de febrero del 2015.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ